



Acta N° 770 – 07-05- 2015

3° SESIÓN ORDINARIA – PERIODO 2015

En la Ciudad de Marcos Paz, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil quince, siendo las **20:30** horas, se reúnen en el recinto del Palacio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Tiene a su cargo la Presidencia, su titular el Concejal **Magni, Víctor Hugo**. Tiene a su cargo la Secretaría, su titular el Sr. **Botto, Daniel Oscar**. Asisten los siguientes Señores Concejales: **MAGNI, Víctor Hugo; BROESE, Verónica Susana; SOUS, Maximiliano Enrique; CASCO, Silvia Verónica; DOMINGUEZ María Isabel; FUNES Laura Esther; FORTINI Rodolfo Juan; MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto del FRENTE PARA LA VICTORIA;** los señores **ROLANDO, Damián Esteban; LEIVA, Juan Manuel** del Frente Social de la Provincia de Buenos Aires. **SALZMANN, Enrique Jaime; TOBAR Mirta Beatriz; FOLGAR Ricardo; MENTABERRY Jorge** por el Frente Renovador **Ausente: Sabatella Andrea** del Frente Social.

A pedido del Señor Presidente, se invita a izar el Pabellón Nacional, a la Concejala **Funes Laura Esther**.

Palabras de los señores Concejales: Ricardo Folgar y Maximiliano Sous - Homenaje a Eva Perón.

DESPACHO DE EXPEDIENTES

Fecha: 07/04/2015

Número: 4073 - HCD - 018/15

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Andrea Sabatella y Damian Rolando por el Frente Social

Descripción: P.C. Pavimentación calle García.

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Aprobado

Visto:

El Expediente 4073-HCD-018/2015, “P.C. Pavimentación Calle Garcías”, iniciado por el partido Frente Renovador y Frente Social y;

Considerando:

La ordenanza 64/2011 que declara de utilidad pública la obra municipal denominada “Infraestructura Urbana-Pavimentación Marcos Paz”

Que, recientemente, se ha aprobado la Ordenanza 11/2015 por la que se autoriza al DEM a suscribir con la firma NACION FIDEICOMISOS S.A. un fideicomiso para la implementación del proyecto “Infraestructura Urbana-Pavimentación Marcos Paz”.

Que, además, por la Ordenanza 61/2013 se autoriza al DEM a realizar similar gestión con la firma BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

Que el Proyecto “Infraestructura Urbana-Pavimentación Marcos Paz” contempla una amplia y variada zona de impacto por lo que su materialización redundará en beneficio de muchos vecinos de nuestro distrito.

Que son muchos los reclamos por la necesidad de pavimentación de distintas calles en nuestra ciudad, pero que el acceso al Barrio Torchiario adquiere cierta necesidad de priorización teniendo en cuenta que ese núcleo barrial recibe sus servicios, solo, a través de la calle García.

Que es por esa arteria que llegan los docentes de los distintos niveles educativos, los médicos en las emergencias y, eventualmente, policías y bomberos. Por esa calle circulan los remises, autos particulares, motos y bicicletas. Pero también circulan camiones, camionetas y tractores que, en determinados momentos, estropean considerablemente el camino.

Que en los tiempos de seca el polvo es una verdadera tragedia para vecinos y ocasionales transeúntes, y en los de lluvia el camino se inunda de tal manera que es imposible circular.

Que como el cierre del armado del marco legal es reciente, y que, además, se trata de los primeros pasos en la gestión de lo estipulado en las Ordenanzas consideradas, bien podríamos sugerir al DEM incorpore al Proyecto “Infraestructura Urbana-Pavimentación Marcos Paz” la pavimentación de la calle García entre la Ruta 40 y la Escuela primaria N° 12 de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza 64/2011 señala a la zona 16 como limitada por la calle García lo que representa una considerable parte de su extensión total, por lo que completar su asfaltado se convierte, además de necesario y oportuno, en una realidad posible.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º: Solicitar al DEM contemple la posibilidad de incorporar al Proyecto “Infraestructura Urbana-Pavimentación Marcos Paz” la pavimentación de la calle García entre la Ruta 40 y la Escuela primaria N° 12 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Pedir al DEM, de estar de acuerdo y en su carácter de autor de la norma, presente un proyecto de modificación de la Ordenanza 64/2011 o instrumente una comunicación fehaciente y este Honorable Cuerpo lo elaborará por medio de la Comisión de Obras.

Artículo 3º: De forma.

Firman: Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Juan Fortini, Verónica Casco, Jorge Mentaberry, Mirta Tobar y Juan Leiva

Se procede a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 002/2015

Artículo 1º: Solicitar al DEM contemple la posibilidad de incorporar al Proyecto “Infraestructura Urbana-Pavimentación Marcos Paz” la pavimentación de la calle García entre la Ruta 40 y la Escuela primaria N° 12 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Pedir al DEM, de estar de acuerdo y en su carácter de autor de la norma, presente un proyecto de modificación de la Ordenanza 64/2011 o instrumente una comunicación fehaciente y este Honorable Cuerpo lo elaborará por medio de la Comisión de Obras.

Artículo 3º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 09/04/2015

Número: 4073 - HCD - 021/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de convenio con la Dirección Nacional de vialidad "Pavimentación de la calle colectora de la R.P.N°40 "Presidente Perón" y obras complementarias"

Comisión: Legislación General

Le da lectura el concejal Maximiliano Sous:

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-021/2015**, “P.O. Ratificación de convenio con la Dirección Nacional de vialidad para Pavimentación de la calle colectora de la R.P.N°40 "Presidente Perón" y obras complementarias".”, iniciado por el Departamento ejecutivo Municipal y;

Considerando:

La Constitución Nacional y Provincial

La Ley Orgánica de las Municipalidades

El Código Civil de la Nación Argentina

El Convenio de Colaboración suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Marcos Paz

Que conforme lo establecido por el art. 2340, inc. 7 del CC: “*Quedan comprendidos entre los bienes públicos (...), Las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común*”.

Que la Municipalidad se encuentra en la necesidad de ejecutar una serie de obras para atender a la problemática originada por el crecimiento demográfico del Partido, así como el parque automotor.-

Que en función de lo expuesto, la municipalidad ha solicitado la asistencia financiera para la ejecución de la obra denominada “Pavimentación de la Calle Colectora de la R.P. N° 40 ‘Presidente Perón’ Ex R.N. N° 200 y Obras Complementarias”.-

Que con esa obra se logrará dar una alternativa de circulación y ordenamiento vehicular, a los efectos de descomprimir el tránsito sobre la Ruta n° 40, y a la vez brindar a los vecinos del sector urbano, la posibilidad de evitar el uso de la ruta como camino obligatorio de entrada y salida.

Que resulta necesario impulsar aún más las medidas tendientes a reforzar las obras existentes a los efectos de atender las necesidades generadas por el crecimiento demográfico del Partido.-

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Convenio de suscripto entre la Dirección de Vialidad Nacional y la Municipalidad de Marcos Paz, cuyo objeto es ejecutar la obra denominada “Pavimentación de la Calle Colectora de la R.P. N° 40 ‘Presidente Perón’ Ex R.N. N° 200 y Obras Complementarias”

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo e implementación del mismo.-

Artículo 3º: De forma.-

Firman: Maximiliano Sous, Laura Funes y Víctor Magni.

Siendo las 20:56

Se incorpora el concejal Sebastian Ameigeiras.

Se procede a la votación para su aprobación.

10 (diez) votos por la afirmativa.

5 (cinco) votos por la negativa.

Se aprueba y se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15/2015

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del Convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Marcos Paz, cuyo objeto es ejecutar la obra denominada “Pavimentación de la Calle Colectora de la RP N° 40 ‘Presidente Perón’ Ex R.N. N° 200 y Obras Complementarias”.

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo e implementación del mismo.-

Artículo 3º: De forma.-

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 024/15

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Sabatella y Rolando

Descripción: P.C. Reparación Puente Peatonal B° Ntra. Sra. de La Paz

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El Expediente 4073-HCD-024/2015, “P.C. Reparación puente peatonal Barrio Nuestra Señora de la Paz”, iniciado por el partido Frente Renovador y Frente Social y;

Considerando:

El deterioro que presenta el Puente Peatonal sobre la Ruta Provincial 40 a la altura del Barrio Nuestra Señora de la Paz

Que para los vecinos de la zona es de gran utilidad el uso de dicho paso por sobre la R.40.

Que su instalación ha tenido como objetivo evitar el riesgo que significa cruzar la ruta a nivel del piso para los peatones.

Que su utilización, no llega a cubrir el ciento por ciento de todas las situaciones diarias que se presentan pues los vecinos acusan no confiar en su uso por el estado precario en que se encuentra.

Que si bien la Municipalidad desarrolla tareas de mantenimiento, como lo indica la imagen que se acompaña al presente, evidentemente no logra tener esta obra en perfectas condiciones en forma permanente.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º: Se solicita al DEM el reemplazo de todo el material de madera que forma parte del Puente Peatonal sobre la Ruta Provincial 40, escalones y pasarela, por elementos metálicos y antideslizantes que permitan que este puente preste un mejor servicio a la comunidad con un bajo esfuerzo de mantenimiento.

Artículo 2º: De forma.

Firman: Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Juan Fortini, Veronica Casco, Mirta Tobar, Jorge Mentaberry y Juan Leiva.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 003/2015

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el reemplazo de todo el material de madera que forma parte del Puente Peatonal sobre la Ruta Provincial 40, escalones y pasarela, por elementos metálicos y antideslizantes que permitan que este puente preste un mejor servicio a la comunidad con un bajo esfuerzo de mantenimiento.

Artículo 2°: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 025/15

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Sabatella y Rolando

Descripción: P.C. Limpieza predio en el B° El Prado

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-025/2015**, “P.C. Limpieza de predio en Barrio El Prado”, iniciado por el partido Frente Renovador y Frente Social y;

Considerando:

El predio limitado por las calles Buenos Aires, Monteagudo, Rioja y Dardo Rocha, en el Barrio El Prado.

Que la zona mencionada se encuentra en un estado importante de abandono en cuanto a su limpieza.

Que en el mismo se encuentran los pastizales con un importante crecimiento y se ha convertido en un lugar donde los vecinos tiran basura, con total desinterés por el resto de la comunidad.

Que la localización de basura constituye un ambiente propicio para el desarrollo de enfermedades y los pastizales altos favorecen el tema de la inseguridad, permitiendo que cualquiera pueda permanecer en su interior sin ser ubicado.

Que adyacente a este terreno se encuentra la cancha de fútbol del Club El Prado.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la limpieza del terreno circundado por las calles Buenos Aires, Monteagudo, Rioja y Dardo Rocha en el Barrio El Prado.

Artículo 2°: De forma.

Firman: Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Juan Fortini, Veronica Casco, Mirta Tobar, Jorge Mentaberry y Juan Leiva

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 004/2015

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la limpieza del terreno circundado por las calles Buenos Aires, Monteagudo, Rioja y Dardo Rocha en el Barrio El Prado.

Artículo 2°: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 026/15

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Sabatella y Rolando

Descripción: P.C. Ampliación Recorrido Transporte Escolar Municipal

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-026/2015**, “P.C. Ampliación de recorrido del Transporte escolar municipal”, iniciado por el partido Frente Renovador y Frente Social y;

Considerando:

La implementación del Transporte Escolar Municipal, como refuerzo del servicio de la línea privada de transporte, en beneficio de los alumnos de las distintas escuelas del distrito.

Que dicho refuerzo realiza su recorrido en horarios estratégicos para la entrada y salida de los establecimientos escolares.

Que este servicio dispone un recorrido desde el Barrio El Zorzal hasta la Plaza Principal de Marcos Paz. Que el distrito, en su casco urbano, se ha extendido notablemente hacia los barrios periféricos por medio de instituciones que albergan gran cantidad de niñas, niños, jóvenes y adultos, que presentan vulnerabilidad educativa y social.

Que dichos establecimientos se encuentran fuera del radio considerado en el recorrido habitual del Barrio El Zorzal a la Plaza Principal.

Que la ampliación del mencionado recorrido, permitiría el acceso a alumnos y familiares a Instituciones tales como: Escuela de Educación de Jóvenes y Adultos, Escuela de Educación Especial N° 502, Centro Educativo Complementario, Centro de talleres de la Escuela Técnica N° 1.

Que la referida extensión del recorrido permitiría, además, el acceso a la Unidad Sanitaria Ambiental de aquellas familias con alta vulnerabilidad; se posibilita, así, el acceso a la atención de necesidades básicas de salud y educación.

Que la ampliación de este circuito permite brindar seguridad a las familias que no pueden acompañar a sus hijos/as a los establecimientos educativos, aportando el beneficio de evitar los peligros de traslado de peatones menores en la vía Pública.

Que las familias de alumnos con capacidades diferentes tendrían acceso directo a instituciones educativas que atienden dichas necesidades, fortaleciendo la vinculación familia-escuela.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Art. 27 inciso 20, indica como función deliberativa el reglamentar: ***“El transporte en general y, en especial, los servicios públicos de transporte de pasajeros, en cuanto no sean materia de competencia nacional o provincial.”***

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º: Pedir al DEM considere la posibilidad de disponer la ampliación del circuito del Transporte de la línea Privada Municipal en forma gratuita que se ha implementado en beneficio a los alumnos de escuelas públicas, en el horario de ingreso y egreso de los establecimientos educativos.

Artículo 2º: Solicitamos al DEM, para dicha ampliación, se considere la continuidad del servicio que culmina en la Plaza Principal, prolongando su recorrido por calle Avellaneda hasta calle Piedras, luego hasta calle Libertad, continuando hasta Calle Alsina, donde retomará su partida como lo hace habitualmente, por la ruta 40, hasta el Barrio Zorzal.

Artículo 3º: Informar al DEM que elevar la presente comunicación no significa una renuncia a nuestro derecho a fijar el recorrido del transporte en la jurisdicción de nuestro partido.

Artículo 4º: De forma.

Firman: Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Juan Fortini, Veronica Casco, Mirta Tobar, Jorge Mentaberry y Juan Leiva

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 005/2015

Artículo 1º: Pedir al DEM considere la posibilidad de disponer la ampliación del circuito del Transporte de la línea Privada Municipal en forma gratuita que se ha implementado en beneficio a los alumnos de escuelas públicas, en el horario de ingreso y egreso de los establecimientos educativos.

Artículo 2º: Solicitamos al DEM, para dicha ampliación, se considere la continuidad del servicio que culmina en la Plaza Principal, prolongando su recorrido por calle Avellaneda hasta calle Piedras, luego hasta calle Libertad, continuando hasta Calle Alsina, donde retomará su partida como lo hace habitualmente, por la ruta 40, hasta el Barrio Zorzal.

Artículo 3º: Informar al DEM que elevar la presente comunicación no significa una renuncia a nuestro derecho a fijar el recorrido del transporte en la jurisdicción de nuestro partido.

Artículo 4º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 027/15

Origen: Part. Luisa del Valle González

Descripción: P.O. Solicita acogerse a beneficios de la Ley 10830

Comisión: Legislación General

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-027/2015**, iniciado por LUISA DEL VALLE GONZALEZ, mediante el cual gestiona la declaración de interés social de la escrituración de su inmueble cuya denominación catastral es: Cir. II — Secc. J — Manzana 25 — Partida 24810

Considerando:

Que el proceso de regularización dominial resulta de Interés Social, teniendo en cuenta la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4, inciso D, de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble cuya denominación catastral es: Circunscripción II — Sección J — Manzana 25 — Parcela 15 — Partida 24810, perteneciente a LUISA DEL VALLE GONZALEZ con DNI. 10.546.949.

Artículo 2: Requierase de la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º: De forma

Firman: Maximiliano Sous, Víctor Magni, Laura Funes y Damian Rolando.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 17/2015

Artículo 1º: Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble cuya denominación catastral es: Circunscripción II — Sección J — Manzana 25 — Parcela 15 — Partida 24810, perteneciente a LUISA DEL VALLE GONZALEZ con DNI. 10.546.949.

Artículo 2º: Requierase de la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 028/15

Origen: Part. Apolonia Paniagua Riveros

Descripción: P.O. Solicita acogerse a beneficios de la Ley 10830

Comisión: Legislación General

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-028/2015**, iniciado por APOLONIA PANIAGUA RIVEROS, mediante el cual gestiona la declaración de interés social de la escrituración de su inmueble cuya denominación catastral es: Circ. II — Secc. J — Manzana 25 — Parcela 12 — Partida 24807

Considerando:

Que el proceso de regularización dominial resulta de Interés Social, teniendo en cuenta la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4, inciso D, de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble cuya denominación catastral es: Circunscripción II — Sección J — Manzana 25 — Parcela 12 — Partida 24807, perteneciente a APOLONIA PANIAGUA RIVEROS con DNI. 92.787.117

Artículo 2: Requierase de la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el

artículo anterior.

Artículo 3º: De forma

Firman: Maximiliano Sous, Víctor Magni, Laura Funes y Damian Rolando.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 029/15

Origen: Part. Stella Maris Figueroa

Descripción: P.O. Solicita acogerse a beneficios de la Ley 10830

Comisión: Legislación General

Visto:

El Expediente 4073-HCD-029/2015, iniciado por STELLA MARIS FIGUEROA, mediante el cual gestiona la declaración de interés social de la escrituración de su inmueble cuya denominación catastral es: Circ. II — Secc. J — Manzana 41 — Parcela 23 — Partida 24506

Considerando:

Que el proceso de regularización dominial resulta de Interés Social, teniendo en cuenta la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4, inciso D, de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble cuya denominación catastral es: Circunscripción II — Sección J — Manzana 41 — Parcela 23 — Partida 24506, perteneciente a STELLA MARIS FIGUEROA con DNI. 26.553.049

Artículo 2: Requierase de la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º: De forma

Firman: Maximiliano Sous, Víctor Magni, Laura Funes y Damian Rolando.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 16/2015

Artículo 1º: Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble cuya denominación catastral es: **Circunscripción II — Sección J — Manzana 41 — Parcela 23 — Partida 24506**, perteneciente a **STELLA MARIS FIGUEROA con DNI. 26.553.049**

Artículo 2º: Requierase de la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 031/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Modificación de Ordenanza 64/2011

Comisión: Legislación General

Visto:

El Expediente 4073-HCD-031/2015, “P.O. Modificación de Ordenanza 64/2011.”, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

Considerando:

La Ley Orgánica de las Municipalidades

La Ordenanza General 165/73

La Ordenanza Municipal 64/2011

Que la Ordenanza General 165/1973 es denominada la Ordenanza General de Obras Públicas Municipales.

Que en el artículo 2º de la citada ordenanza general dispone que las obras públicas municipales de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, urbanización, desagües pluviales y cloacales, aguas corrientes, redes de electricidad, iluminación y servicios públicos en general, se ejecutaran de conformidad con las disposiciones de la presente ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes en cada materia.

Que la ordenanza municipal 64.2011 declara de utilidad pública y de pago obligatorio la obra pública municipal denominada: "Infraestructura Urbana – Pavimentación Marcos Paz" de las calles comprendidas en las zonas que a continuación se mencionan: 1) El Zorzal; 2) Santa Catalina; 3) Rayo de Sol – El Hornero – La Loma – 64 Viviendas; 4) Los Aromos – San Patricio – Rosas – Don Rolando – Sarmiento; 5) La Milagrosa; 6) Soldado Argentino I; 7) Soldado Argentino II; 8) Escuela 9; 10) Libertad I; 11) Libertad II; 12) Centro I; 13) Centro II; 14) Centro III; 15) Cementerio; 16) Tonel – San Cayetano; 17) Prado II – Las Talitas; 18) Prado I; 19) Güemes II; 20) Güemes I; 21) Martín Fierro; 22) La Trocha; 23) San Francisco; 24) Killy; 25) Gándara – Pinar – La Perla; 26) Devoto; 27) Malvinas.

Que tratándose de una obra declarada de interés público y de pago obligatorio que se proyecta realizar con fondos propios del Municipio, la apertura de un registro de oposición es facultativo del DEM.

Que, de un nuevo análisis del texto del artículo 3 de la ordenanza 64.2011 permite concluir en que no es necesaria la apertura del Registro de oposición y por ende, se considera conveniente promover la modificación del artículo que preveía dicho procedimiento.-

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Modificase el artículo 3º de la ordenanza N° 64 /2011 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: "Dispóngase que la presente ordenanza entrará en vigencia sobre cada obra de pavimentación que se emprenda para cada calle comprendida en las zonas enumeradas UT supra, y la percepción del costo de la misma a cargo de los frentistas beneficiarios, será exigible a partir del momento en que la obra sea habilitada al uso público.-"

Artículo 2º: De forma.-

Firman: Maximiliano Sous, Víctor Magni, Laura Funes y Damian Rolando.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 19/2015

Artículo 1º: Modificase el artículo 3º de la ordenanza N° 64 /2011 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: "Dispóngase que la presente ordenanza entrará en vigencia sobre cada obra de pavimentación que se emprenda para cada calle comprendida en las zonas enumeradas UT supra, y la percepción del costo de la misma a cargo de los frentistas beneficiarios, será exigible a partir del momento en que la obra sea habilitada al uso público.-"

Artículo 2º: De forma.-

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 033/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de convenio centro preventivos locales de adicciones (CEPLA)

Comisión: Legislación General

Le da lectura el Concejal Sous Maximiliano

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-033/2015**, "P.O. P.O. Ratificación de convenio centro preventivos locales de adicciones (CEPLA).", iniciado por el Departamento ejecutivo Municipal y;

Considerando:

La Constitución Nacional y Provincial

La ley Orgánica de las Municipalidades,

La Resolución SEDRONAR N° 76/14,

El Convenio Específico de Obra entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico y la Municipalidad de Marcos Paz, en marco del Programa Recuperar Inclusión para la implementación de los Centros Preventivos Locales de Adicciones (CePLA).

Que por Resolución SEDRONAR N° 76/14, se aprobó el convenio marco para la implementación del Programa de Abordaje Integral con el eje en la problemática del consumo y las adicciones, “Recuperar Inclusión”.-

Que “Recuperar Inclusión” tiene por objeto, entre otros, el impulso de las acciones necesarias para crear mecanismos y dispositivos para la prevención, atención e inclusión social de las personas que atraviesan situaciones de padecimiento mental, con eje en el consumo problemático y/o adicciones.-

Que el “Ministerio” y la “SEDRONAR” suscribieron el Acuerdo de Cooperación en el Marco del Programa “Recuperar Inclusión” para la implementación de los centros preventivos locales de adicciones, con el objeto de efectuar todas las gestiones conducentes a fin de implementar los Centros de Prevención Locales de Adicciones (CePLA).-

Que los Centros de Prevención Locales de Adicciones (CePLA) tienen como objeto generar espacios de prevención de las adicciones para jóvenes donde puedan potenciar su crecimiento personal y social, brindando así herramientas para la generación de un proyecto de vida saludable y comprometida con el bien común. Asimismo, los CePLA cuentan con diversas líneas de acción, siendo una parte integral de ellas el Plan de Acción ENAMORAR, el cual integra y articula con las restantes políticas públicas que se llevan adelante en materia de infraestructura y servicios, entre otros.-

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Convenio Específico de Obra entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico y la Municipalidad de Marcos Paz, en marco del Programa Recuperar Inclusión para la implementación de los Centros Preventivos Locales de Adicciones (CEPLA).

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar e implementar su ejecución y aplicación del mismo en nuestro Partido.-

Artículo 3º: De forma.-

Firman: Maximiliano Sous, Laura Funes y Víctor Magni.

Se procede a la votación para su aprobación.

10 (diez) votos por la afirmativa.

5 (cinco) votos por la negativa.

Se aprueba y se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 20/2015

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Convenio Específico de Obra entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico y la Municipalidad de Marcos Paz, en marco del Programa Recuperar Inclusión para la implementación de los Centros Preventivos Locales de Adicciones (CEPLA).

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar e implementar su ejecución y aplicación del mismo en nuestro Partido.

Artículo 3º: De forma.-

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 34/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de acuerdo Marco de adhesión al programa de saneamiento ambiental de la cuenca Río Reconquista COMIREC

Comisión: Legislación General

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-034/2015** “P.O. Ratificación de acuerdo marco de adhesión al programa saneamiento ambiental de la cuenca del Río Reconquista (COMIREC), iniciado por el Departamento

Ejecutivo Municipal y;

Considerando:

La Constitución Nacional y Provincial

La ley Orgánica de las Municipalidades,

El Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

El Acuerdo Marco de Adhesión al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista suscrito entre el Comité de la Cuenca del Río Reconquista y la Municipalidad de Marcos Paz.

Que se ha suscrito el Acuerdo Marco de Adhesión al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista entre el Comité de la Cuenca del Río Reconquista y la Municipalidad de Marcos Paz con el objetivo de adherir al Programa de Saneamiento de esa Cuenca conjuntamente entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que el Programa, es una propuesta que impulsa el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía para implementar un programa de alto impacto socio-ambiental, y de carácter integral sobre el territorio correspondiente a la cuenca.

Que a través de su implementación, considerado como un conjunto de políticas integrales urbanas adicionales a las que el Gobierno provincial ha venido desarrollando y complementas las inversiones públicas ya realizadas en el espacio territorial de influencia, se propicia avanzar en una línea de cambio sustantivo en la mejora de la situación socio ambiental de la población residente en el territorio de la Cuenca, sistematizando acciones para disminuir factores de riesgo a través de la generación de un espacio metropolitano para la inclusión social.

Que el municipio, encuentra en la firma de este acuerdo, una herramienta para mitigar el proceso de degradación ambiental, disminuir las causas de marginación social, ejecutar acciones que reviertan la situación de precariedad urbana y consolidar así un plan de intervención de carácter integral con fuerte articulación interjurisdiccional e interinstitucional.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del El Acuerdo Marco de Adhesión al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista suscrito entre el Comité de la Cuenca del Río Reconquista y la Municipalidad de Marcos Paz.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo del mismo en nuestro Partido.-

Artículo 3º: De forma.-

Firman: Maximiliano Sous, Víctor Magni y Laura Funes.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 21/2015

Artículo 1º: Ratifíquese la firma del acuerdo marco de adhesión al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo del mismo en nuestro Partido.

Artículo 3º: De forma.-

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 23/04/2015

Número: 4073 - HCD - 036/15

Origen: Vecinos del Barrio La Trocha

Descripción: Reclamos de Calles Dardo Rocha, Leandro N. Alem e Hipólito Yrigoyen

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El Expediente 4073 – HCD – 036/2015 iniciado por los vecinos de las calles Dardo Rocha, Leandro N. Alem e Hipólito Yrigoyen, y;

Considerando:

Los reclamos efectuados por vecinos de dichas arterias en el sentido de mejorar la iluminación pública existente en la zona, el mantenimiento de desagües pluviales, la recolocación de cámaras de seguridad, todos ellos tendientes a brindar soluciones a las problemáticas vigentes en el barrio

Por lo expuesto precedentemente los Concejales integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat, aconsejan la sanción de la siguiente

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal implementar las medidas pedidas por los vecinos de las calles Dardo Rocha, Leandro Alem e Hipólito Yrigoyen y que se detallan en el expediente cuya copia se remite, con carácter de urgente.

Artículo 2º: De forma

Firman: Jorge Mentaberry, Mirta Tobar, Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Verónica Casco, Juan Fortini y Juan Leiva

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 006/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal implementar las medidas pedidas por los vecinos de las calles Dardo Rocha, Leandro Alem e Hipólito Yrigoyen y que se detallan en el expediente cuya copia se remite, con carácter de urgente.

Artículo 2º: De forma

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

*** Fin Despacho de Expedientes ***

INGRESO DE EXPEDIENTES

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 035/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Modificación de Zonificación

Comisión: Legislación General

(Pasa a comisión)

Fecha: 04/05/2015

Número: 4073 - HCD - 037/15

Origen: Comisión de Obras

Descripción: P.O. Reglamentación correspondiente a las Ord. 98-2014

Comisión: Legislación General

(Pasa a comisión)

Fecha: 05/05/2015

Número: 4073 - HCD - 038/15

Origen: Concejales Juan Fortini

Descripción: P.R. Reductores de Velocidad

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

(Pasa a comisión)

Fecha: 05/05/2015

Número: 4073 - HCD - 039/15

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Andrea Sabatella y Rolando Damian por el Frente Social

Descripción: P.O. Reductores de velocidad en calle San Juan

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

(Pasa a comisión)

Fecha: 05/05/2015

Número: 4073 - HCD - 040/15

Origen: Presidente de HCD. Porf. Víctor Magni

Descripción: P.O. Declarar el 31 de Octubre como Día de la reforma Protestante

Comisión: Legislación General

(Pasa a comisión)

Fecha: 05/05/2015

Número: 4073 - HCD - 041/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de convenio programa de financiamiento de redes domiciliarias e intradomiciliarias de

Servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitaria

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a comisión)

Fecha: 05/05/2015

Número: 4073 - HCD - 042/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de convenio programa de financiamiento de redes domiciliarias e intradomiciliarias de

Servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario

Comisión: Legislación General -

(Pasa a comisión)

***** Fin Ingreso de Expedientes *****

Siendo las **22:32** horas, sin más temas que tratar y habiendo concluido el debate, arría el Pabellón Nacional el Señor **Folgar Ricardo** y luego de esta ceremonia se declara levantada la Sesión.-----

///

*****Fin del Orden del Día *****